ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSIÓN	X	CESIÓN			

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4151.010.26.1.0832-2025
CONTRATISTA	ELSA TORRES ARENALES
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	C. C. No. 63.323.375 de Bucaramanga
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0539-2025, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y DE MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.
VALOR INICIAL	SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($798.772.226).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19/08/2025
FECHA DE INICIO	26/08/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	11/12/2025
ADICIONES	Modificación No. 1 de 9/dic/2025: SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($71.889.500). Modificación No. 2 de 18/dic/2025: SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($71.889.500). Modificación No. 3 de 26/dic/2025: TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($352.016.187,00) Modificación No. 4 de 30/ene/2026: TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 39.320.395,00).
VALOR TOTAL A LA FECHA	MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($1.333.887.808,00).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PRÓRROGAS	Modificación No. 1 de 9/dic/2025: Se prorroga el plazo en Diecinueve (19) días calendario contados desde del día doce (12) de diciembre inclusive, hasta el día treinta (30) de diciembre de 2025 inclusive. Modificación No. 3 de 26/dic/2025: Se prorroga el plazo de ejecución desde el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025 inclusive, durante el término de prórroga de los Contratos de Obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 - Lote 1 hasta el 10 de marzo de 2026 y No. 4151.010.26.1.0831-2025 - Lote 2, hasta el 31 de enero de 2026 respectivamente. Modificación No. 4 de 30/enero/2026: Se prorroga el plazo de ejecución del contrato de interventoría, en relación con el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 - Lote 2, hasta el 28 de febrero de 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	10/mar/2026
ACLARACIÓN	20/oct/2025: En la plataforma transaccional Secop II se aclara la fecha de terminación del contrato, toda vez que el plazo contractual de tres meses y quince días (3,5) contados a partir del 26 de agosto de 2025, es decir, que el plazo contractual es hasta el 11 de diciembre de 2025 (día hábil).
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

El supervisor del contrato de interventoría en el ejercicio de sus funciones suscritas en el documentos de Designación de Supervisión literal e) que cita: "En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones" realiza la siguiente solicitud de modificación al Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025 conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

Que el día 19 de agosto de 2025 mediante la plataforma SECOP II, la Alcaldía de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA y ELSA TORRES ARENALES celebraron el Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0539-2025, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y DE MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI", por la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($798.772.226) incluido un factor multiplicador del 2,47 y todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato, equivalentes a 561,13 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera: un valor antes de IVA de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($671.237.165) y un valor de IVA del 19% por valor de CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($127.535.061), con un plazo de ejecución inicial de tres meses y quince días (3,5).

Que una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución contemplados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el día 26 de agosto de 2025, se dio inicio al contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025 y se estableció como fecha de terminación del mismo para el día 11 de diciembre de 2025.

Que del mismo modo y en atención a las disposiciones legales vigentes aplicables respecto de los contratos de obra objeto de interventoría, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución contemplados en las normas legales vigentes, el día 26 de agosto de 2025, se dio inicio al contrato de obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 correspondiente al Lote 1, contratista CONSORCIO DISTRITO VIAL y el día 28 de agosto de 2025, se dio inicio al contrato de obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 correspondiente al Lote 2, contratista CONSORCIO OBRA VIAL.

Que conforme al plazo de ejecución de los contratos de obra de tres meses y quince días (3,5), se estableció como plazo de los mismos hasta el día 11 de diciembre de 2025 para el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 correspondiente al Lote 1 y hasta el día 13 de diciembre de 2025 para el contratos de obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 correspondiente al Lote 2.

Que el día 20 de octubre de 2025 mediante la plataforma Secop II, se realizó ajuste en la fecha de terminación del contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025, toda vez que se evidenció que por error se digitó una fecha incorrecta, siendo el plazo contractual de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

tres meses y quince días (3,5) contados a partir del 26 de agosto de 2025, es decir, que el plazo contractual es hasta el 11 de diciembre de 2025.

Que el día 9 de diciembre de 2025 en la plataforma Secop II, se realizó la modificación No. 1 al contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025 mediante el cual:

- Se prorrogó el plazo de ejecución por el término de diecinueve (19) días calendario contados desde del día doce (12) de diciembre inclusive, hasta el día treinta (30) de diciembre de 2025 inclusive.
- Se adiciona la suma de SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($71.889.500) IVA incluido correspondiente a los costos de interventoría para realizar el seguimiento del contrato 4151.010.26.1.0831-2025 correspondiente al Lote 2.

Que el día 18 de diciembre de 2025 en la plataforma Secop II, se realizó la modificación No. 2 al contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025 mediante el cual:

- Se adiciona la suma de SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($71.889.500) IVA incluido correspondiente a los costos de interventoría para realizar el seguimiento del contrato 4151.010.26.1.0831-2025 correspondiente al Lote 2.

Que el día 26 de diciembre de 2025 en la plataforma Secop II, se realizó la modificación No. 3 al contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025 mediante el cual:

- Se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025 desde el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025 inclusive, durante el término de prórroga de los Contratos de Obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 - Lote 1 hasta el 10 de marzo de 2026 y No. 4151.010.26.1.0831-2025 - Lote 2, hasta el 31 de enero de 2026 respectivamente.
- Se adiciona la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($352.016.187,00) IVA incluido correspondiente a los costos de interventoría para realizar el seguimiento de los contratos Contratos de Obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 - Lote 1 hasta el 10 de marzo de 2026 y No. 4151.010.26.1.0831-2025 - Lote 2, hasta el 31 de enero de 2026 respectivamente.

Que el día 30 días del mes de enero de 2026 en la plataforma Secop II, se realizó la modificación No. 4 al contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025 mediante el cual:

- Se adiciona la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($39.320.395,00) IVA incluido correspondiente a los costos de interventoría para realizar el seguimiento del contrato 4151.010.26.1.0831-2025 correspondiente al Lote 2.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Se prorroga el plazo de ejecución en relación con el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 - Lote 2, hasta el 28 de febrero de 2026.

Que de conformidad con las actividades contractuales a cargo de la Interventoría se han emitido pronunciamientos por parte de la misma, así:

- Contrato No. 4151.010.26.1.0830-2025 - Lote 1: Viabilidad técnica para modificar el alcance del contrato, incluir ítems no previstos, adicionar, prorrogar el contrato y suspender el mismo. Entrega de informes semanales de avance, aprobación de informes para trámite de acta parcial de pago.

Avance del Contrato: 95,82% según Informe semanal No. 23 con corte al 06 de marzo de 2026.

- Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 - Lote 2: Viabilidad técnica para modificar el alcance del contrato, incluir ítems no previstos, adicionar, prorrogar el contrato y suspender el mismo. Entrega de informes semanales de avance, aprobación de informes para trámite de acta parcial de pago.

Avance del Contrato: 99,92% según Informe semanal No. 22 con corte al 27 de febrero de 2026.

Que el Balance del Contrato de Interventoria No. 4151.010.26.1.0832-2025, es el siguiente, según informe de supervisión No. 4 del 16 de febrero de 2026:

Valor del Contrato	$1.333.887.808
Valor pagado a la fecha	$568.477.942
Valor facturado	$200.643.171
Saldo por facturar	$564.766.693

AVANCE FINANCIERO: 57,66%
AVANCE FÍSICO: 97.49%

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

Cómo se relaciona previamente, el presente contrato tiene por objeto realizar la interventoría a los contratos de obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 correspondiente al Lote 1, contratista CONSORCIO DISTRITO VIAL y al contrato de obra No. 4151.010.26.1.0831-2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

correspondiente al Lote 2, contratista CONSORCIO OBRA VIAL y para el seguimiento de cada contrato de obra, se estableció una dedicación de recursos humanos, técnicos y presupuestales a cargo de la interventoría.

Que la interventoría con oficio No. INT-VIASCALI-400 del 09 de marzo de 2026 manifestó al organismo lo siguiente: (...) En el marco de la ejecución del Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025, el cual tiene a su cargo el seguimiento y control de los contratos de obra derivados del proceso de licitación pública anteriormente referido, esta Interventoría se permite informar lo siguiente:

Actualmente el contrato de interventoría realiza seguimiento a los siguientes contratos de obra:

- Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 – Lote 1

- Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 – Lote 2

En relación con lo anterior, es preciso señalar que el Contrato de Obra correspondiente al Lote 2 se encuentra suspendido desde el 27 de febrero de 2026 y hasta el 17 de marzo de 2026, con reinicio previsto para el 18 de marzo de 2026.

Así mismo, mediante comunicación CDV-133-2026 del 09 de marzo de 2026, el Consorcio Distrito Vial, contratista del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 – Lote 1, solicitó la suspensión temporal del contrato de obra hasta el 24 de marzo de 2026, debido a la ocurrencia de una creciente súbita del cauce en el sector La Soledad – tramo 27, situación que generó modificaciones en las condiciones hidráulicas y geomorfológicas del sector intervenido.

Frente a esta situación, esta Interventoría realizó la verificación correspondiente en campo y emitió concepto técnico favorable respecto a la solicitud de suspensión presentada por el contratista, el cual fue remitido a la Entidad mediante comunicación INT-VIASCALI-399, considerando necesario adelantar la evaluación técnica de las condiciones actuales del sector y la definición de la solución constructiva que permita garantizar la estabilidad de la intervención.

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que a partir del 10 de marzo de 2026 no se desarrollarán actividades constructivas en los contratos de obra objeto de seguimiento, esta Interventoría se permite solicitar la suspensión temporal del Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025 durante el periodo comprendido entre el 10 y el 17 de marzo de 2026.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Contrato de Obra correspondiente al Lote 2 reiniciará actividades el 18 de marzo de 2026, fecha a partir de la cual se reanudarán las labores de seguimiento, control y acompañamiento por parte de la Interventoría.

En consecuencia, se solicita respetuosamente a la Entidad evaluar la presente solicitud y, de considerarlo procedente, adelantar los trámites correspondientes para la suscripción del acta de suspensión del Contrato de Interventoría por el periodo anteriormente señalado. (...)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En atención a la solicitud presentada por la Interventoría - Contrato No. 4151.010.26.1.0832-2025, mediante la cual solicita la suspensión temporal del contrato durante el periodo comprendido entre el 10 de marzo de 2026 y el 17 de marzo de 2026 o hasta que se superen las causas que dan origen a la suspensión, es pertinente precisar lo siguiente:

Que el Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 correspondiente al Lote 2 se encuentra suspendido desde el 27 de febrero de 2026 y hasta el 17 de marzo de 2026, con reinicio previsto para el 18 de marzo de 2026 o hasta que se superen las causas que dan origen a la suspensión.

Que el contratista del contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 correspondiente al Lote 1, mediante oficio No. CDV-133-2026 del 09 de marzo de 2026, solicitó la suspensión temporal del contrato de obra hasta el 24 de marzo de 2026, debido a la ocurrencia de una creciente súbita del cauce en el sector La Soledad – Tramo 27, situación que generó modificaciones en las condiciones hidráulicas y geomorfológicas del sector intervenido.

En virtud de lo anterior y frente a dicha situación, la Interventoría informó que realizó la correspondiente verificación en campo y emitió concepto técnico favorable respecto a la solicitud de suspensión presentada por el contratista, el cual fue remitido a la Entidad mediante comunicación INT-VIASCALI-399, señalando la necesidad de adelantar una evaluación técnica de las condiciones actuales del sector y la definición de la solución constructiva que garantice la estabilidad de la intervención.

En ese contexto, la Interventoría indica que a partir del 10 de marzo de 2026 no se desarrollarán actividades constructivas en los contratos de obra objeto de seguimiento, razón por la cual solicita la suspensión temporal del contrato de interventoría durante el periodo previamente señalado, considerando que el reinicio de actividades del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 del Lote 2 está previsto para el 18 de marzo de 2026, fecha desde la cual se reanudarán las labores de seguimiento, control y acompañamiento propias de la interventoría.

Una vez analizada la solicitud presentada y revisada la situación contractual de los contratos de obra objeto de seguimiento por parte de la Interventoría, está Supervisión considera que se configuran circunstancias que impiden temporalmente la ejecución normal de las obligaciones del contrato de interventoría, toda vez que las actividades de supervisión, seguimiento, control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que desarrolla la interventoría se encuentran directamente vinculadas al desarrollo de las actividades constructivas de los contratos de obra.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En ese sentido, es importante señalar que, conforme a la naturaleza de este tipo de contratos en la contratación estatal, el contrato de interventoría tiene un carácter instrumental y accesorio respecto del contrato de obra, en tanto su finalidad consiste en ejercer vigilancia y control sobre la ejecución de las actividades propias del contrato principal.

Por lo anterior, y como quiera que las actividades de los contratos de obra se encuentran suspendidas por circunstancias debidamente justificadas, se genera una imposibilidad temporal de ejecutar plenamente las obligaciones propias de la interventoría, lo cual constituye una causa objetiva que justifica la suspensión temporal del contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025.

Así mismo, la adopción de esta medida resulta concordante con los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, previstos en la Ley 80 de 1993, en la medida en que evita la generación de costos asociados a la ejecución de actividades contractuales durante un periodo en el cual no se desarrollarán frentes de obra que requieran seguimiento y control.

Que es importante resaltar, que el Contrato de Interventoría se encuentra vigente y actualmente tiene plazo de ejecución hasta el 10 de marzo de 2026 como quiera que hasta dicha fecha fue prorrogado para ejercer la vigilancia del Contrato No. 4151.010.26.1.0830-2025 - Lote 1, en tal sentido, se considera viable y procedente la suspensión temporal del Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025, durante el periodo comprendido entre el 10 de marzo de 2026 y el 17 de marzo de 2026, inclusive, debiéndose reanudar su ejecución a partir del 18 de marzo de 2026, fecha prevista para el reinicio de actividades del contrato de obra correspondiente al Lote 2, o hasta que se superen las causas que dan origen a la suspensión.

Así pues, desde esta supervisión se encuentra justificado técnicamente la viabilidad para suspender el contrato de interventoría, la suspensión, en este contexto, constituye una medida proporcional, necesaria y coherente, puesto que la razón que da origen a la presente suspensión es de orden técnico y jurídico, así lo manifiesta Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-495 de 2024 que indica“ La suspensión, es la medida por la cual se acuerda el cese provisional de la ejecución del contrato, por la ocurrencia de circunstancias que lo impiden o lo dificultan. Las razones de aquella pueden ser de orden técnico, jurídico o económico. En la medida de lo posible, las entidades estatales, durante la fase de planeación debe precaver los riesgos que pueden afectar la ejecución normal del contrato, pero esto no elimina la probabilidad de que ocurran sucesos posteriores y extraordinarios que lleven a las partes a acordarla suspensión o que paralicen el contrato de facto, mientras se resuelven las situaciones que están incidiendo negativamente en el desarrollo del negocio o que lo están tornando imposible. Esto quiere decir que la suspensión puede ser acordada por las partes –como usualmente sucede y es lo más recomendable, siempre que existan motivos fundados para ello– o darse por la fuerza de los hechos, es decir, por la configuración de eventos externos e irresistibles que hagan imposible la ejecución del contrato durante

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

un tiempo; es decir, por factores que constituyan razones de fuerza mayor, caso fortuito o que procura la satisfacción del interés público."

Adicionalmente, sobre la suspensión de los contratos, el Consejo de Estado ha considerado que: "…La suspensión del contrato, más estrictamente de la ejecución del contrato, procede, por regla general, de consuno entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de las partes contratantes, de modo que el principal efecto que se desprende de la suspensión es que las obligaciones convenidas no pueden hacerse exigibles mientras perdure la medida y, por lo mismo, el término o plazo pactado del contrato (de ejecución o extintivo) no corre mientras permanezca suspendido. Por esa misma razón, la suspensión debe estar sujeta a un modo específico, plazo o condición, pactado con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, acorde con la situación que se presente en cada caso, pero no puede permanecer indefinida en el tiempo…".

Hace parte integral de la presente solicitud los siguientes documentos:

- INT-VIASCALI-400 del 09 de marzo de 2026.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

En virtud de las anteriores consideraciones se solicita la suspensión del contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025, desde el día 09 de marzo de 2026, inclusive, hasta el día 17 de marzo de 2026, debiéndose reiniciar el día 18 de marzo de 2026 fecha prevista para el reinicio de actividades del contrato de obra correspondiente al Lote 2, o hasta que se superen las circunstancias que motivaron la solicitud, lo que ocurra primero, quedando un (1) día de plazo de ejecución del contrato.



NOMBRE COMPLETO: SEBASTIÁN TARAPUEZ MARTINEZ
CARGO: SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DE MANTENIMIENTO VIAL
SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORIA

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 09 de marzo de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.